

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

N.º 84-2022-Fondepes/OGA

Lima, 26 de julio de 2022

VISTOS:

La Nota N° 223-2022-FONDEPES/OGA/UFA; de fecha 25 de julio de 2022 y el Informe N° 0054-2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 18 de julio de 2022, emitido por Control Patrimonial de Unidad Funcional de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva define a la Baja de Bienes Muebles patrimoniales en el artículo 47° como la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica, la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la baja de tres (03) unidades vehiculares de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuya descripción se detalla en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo valor total neto es de S/. 3.00 (Tres con 00/100 soles), valores actualizados al mes de junio de 2022.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Abastecimiento, a que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Abastecimiento, registre la presente resolución y sus antecedentes en el aplicativo informático SINABIP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y dentro del plazo legal.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Abastecimiento, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

ANEXO1 LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 84 -2022-FONDEPES/OGA

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM	MARGESÍ	DENOMINACION	UBICACIÓN FISICA	INV_2021	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	EST	CTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION JUNIO 2022	NETO	OBSERVACIONES
1	678250000037	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	09144-21	TOYOTA	TERCEL	AL250136245	3A2158632	EGLB93	INOPERATIVO	9105.0302	S/1.00	S/0.00	S/1.00	007955-20
5	678250000036	CAMIONETA	ALMACEN TASITA	10045-21	TOYOTA	RUNNER	RN1350007677	22R3994309	EGV992	INOPERATIVO	9105.0302	S/1.00	S/0.00	S/1.00	16745-20
6	678205000004	AUTOMOVIL	ALMACEN TASITA	09505-21	VOLKSWAGEN	VENTO EUROPA	3VW1671H2WM1	ADC068384	EGX246	INOPERATIVO	1503.0101	S/1.00	S/0.00	S/1.00	04483-20

